



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0049-2022/DRS-PUNO-DIREMID



M. Arellano C.
Q.F. MARIELA ESTHER TORRES CORRALES
Directora C.O.F.P. N° 17325
Dir. Ejec. DREMO - DIRESA PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 15 de febrero del 2022.

Visto: El expediente N° 22 del 05 de enero de 2022, presentado por **REYNA ROXANA HUARAYA LARICO**, Propietaria de la **BOTICA ECONOFARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10458610016**, sito en Jr. Tacna N° 236, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, sobre Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto la Propietaria de la **BOTICA ECONOFARMA**, solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO**;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios diez en el informe de evaluación N° 03-2022 de fecha 17 de enero de 2022, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente autorizar el cierre definitivo;

Que, atendiendo a lo solicitado, el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título IV, Art. 23 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;



A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;


SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Autorizar el **CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA ECONOFARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10458610016**, cuya Propietaria es **REYNA ROXANA HUARAYA LARICO**, sito en Jr. Tacna N° 236, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,




D.F. MAURICIO FLORES PAREDES
CQFP 12869
Director Ejecutivo de Medicamentos
Insumos y Drogas

